



Resolución Ministerial

N° 612 -2017-PRODUCE

Lima, 15 DIC. 2017

VISTOS: El Memorando N° 1226-2017-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 116-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 1408-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 1722-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 de la referida norma, dispone que las UEI son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01 y modificatoria, indica que las UEI son las unidades ejecutoras presupuestales, así como cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser unidades ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema;

Que, asimismo, el numeral 4.5 del artículo 4 de la citada Directiva, precisa que las UEI son designadas por el OR y registradas por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03:



Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la mencionada Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 1226-2017-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración remite la propuesta de designación de la Oficina de Abastecimiento como Unidad Ejecutora de Inversiones, así como la de su Responsable;

Que, por Memorando N° 1408-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 116-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI, por el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, se verifica que la unidad orgánica propuesta es la más adecuada para realizar las funciones de UEI, por lo que se propone la designación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria;

SE RESUELVE:

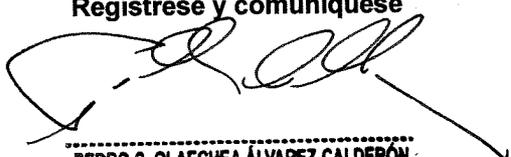
Artículo 1.- Designar a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción como unidad orgánica que realiza las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector Producción, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2.- Designar a la señora Sabina Milagros Olguín Galarza, Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones referida en el artículo precedente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

